

	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD	POL.HSEQ.07 Reviso-Aprobó: Gerente General Elaboro: Control de calidad Fecha: 17/01/2023 Versión: 5
---	---	---

TRANSPORTES AS REALES SAS., buscando el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad vial, adopta como norma propia lo establecido en términos de regulación de velocidad, bajo los siguientes principios:

- Sin excepción todos los conductores de **TRANSPORTES AS REALES SAS.**, contratistas, subcontratistas y grupos de interés; deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito.
- Los límites establecidos en las instalaciones de **TRANSPORTES AS REALES SAS.**, y sus clientes, son de obligatorio cumplimiento.
- En ningún caso un vehículo al servicio de **TRANSPORTES AS REALES SAS.**, deberá exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 50 o 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales, y 30 Km/h en zonas escolares o residenciales.

El trabajador, contratista o tercero que infrinja las normas vigentes de tránsito y transporte tendrá sanciones las cuales serán estipuladas por la empresa según el grado de infracción que incumpla.

Esta política aplica a todos los empleados de **TRANSPORTES AS REALES SAS**, y los terceros que trabajan en su nombre, cualquier comportamiento que vaya en contra de su cumplimiento se hará merecedor de las correspondientes sanciones establecidas por la Empresa.



MARLENNY MANRIQUE MEDINA
GERENTE GENERAL